Naciones Unidas S/RES/1625 (2005)



Consejo de Seguridad

Distr. general
14 de septiembre de 2005

Resolución 1625 (2005)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5261ª sesión, celebrada el 14 de septiembre de 2005

El Consejo de Seguridad,

Decide aprobar la declaración adjunta sobre el fortalecimiento de la eficacia del papel del Consejo de Seguridad en la prevención de conflictos, en particular en África.

Anexo

El Consejo de Seguridad,

Reunido el 14 de septiembre de 2005 a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno para examinar los medios de aumentar la eficacia de la función del Consejo de Seguridad en la prevención de conflictos armados, en particular en África,

Reafirmando su adhesión a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Teniendo presente su responsabilidad primordial en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Profundamente preocupado por el gran costo humano y las elevadas pérdidas materiales ocasionadas por los conflictos armados, y *reconociendo* que la paz, la seguridad y el desarrollo se refuerzan mutuamente, particularmente en la prevención de conflictos armados,

Reafirmando la importancia de respetar el principio de la abstención de la amenaza o de la utilización de la fuerza en las relaciones internacionales de manera incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas, y del arreglo pacífico de las controversias internacionales,

Reafirmando la necesidad de adoptar una estrategia amplia de prevención de conflictos, en la que se tengan en cuenta las causas básicas de los conflictos armados y de las crisis políticas y sociales de manera global, en especial mediante la promoción del desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, la reconciliación nacional, la buena gobernanza, la democracia, la igualdad entre los sexos, el imperio de la ley y el respeto y la protección de los derechos humanos,

05-51067 (S) 140905 140905



Reconociendo la necesidad de fortalecer el importante papel de las Naciones Unidas en la prevención de conflictos violentos y de desarrollar una colaboración eficaz entre el Consejo y las organizaciones regionales, en particular la Unión Africana y sus organizaciones subregionales, a fin de facilitar respuestas oportunas a las controversias y las crisis emergentes,

Recordando el Acta Constitutiva de la Unión Africana, el Protocolo relativo a la creación del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, y el Pacto de la Unión Africana de no agresión y defensa común, aprobado en Abuja el 31 de enero de 2005, así como la posición de la Unión Africana sobre los cambios inconstitucionales de gobierno, expuesta en la Declaración de Argel de 1999 y la Declaración de Lomé de 2000,

Reconociendo el importante papel que desempeñan la sociedad civil, las mujeres y los hombres, en la prevención de conflictos y la necesidad de que se tomen en consideración todas las contribuciones que pueda hacer la sociedad civil local,

1. *Expresa* su determinación de aumentar la eficacia de las Naciones Unidas en la prevención de conflictos armados y en el seguimiento de situaciones que puedan llevar a conflictos armados;

2. *Afirma* su determinación de aumentar la capacidad de las Naciones Unidas para la prevención de conflictos:

a) Evaluando periódicamente la situación en las regiones que estén en peligro de conflicto armado y alentando al Secretario General a que facilite información al Consejo sobre esa situación, de conformidad con el Artículo 99 de la Carta;

b) Promoviendo el seguimiento de iniciativas de diplomacia preventiva del Secretario General;

c) Apoyando las iniciativas de mediación regionales, en estrecha consulta con las organizaciones regionales y subregionales interesadas;

d) Fomentando la capacidad regional y subregional de alerta temprana para propiciar la instauración de mecanismos apropiados que permitan adoptar medidas oportunas de acuerdo con los indicadores de alerta temprana;

e) Solicitando la información y la asistencia necesarias y apropiadas al Consejo Económico y Social, de conformidad con el Artículo 65 de la Carta;

f) Adoptando medidas para contribuir a luchar contra el comercio ilícito de armas en todos sus aspectos y la utilización de mercenarios;

g) Contribuyendo a establecer instituciones duraderas que promuevan la paz, la estabilidad y el desarrollo sostenible;

h) Apoyando los esfuerzos de los Estados de África para establecer instituciones judiciales nacionales independientes y fiables;

3. *Pide* al Secretario General que:

a) Proporcione al Consejo informes periódicos y análisis de la situación en regiones en peligro de conflicto armado, en particular en África, y, cuando proceda, le informe debidamente de las iniciativas de diplomacia preventiva en curso;

b) Preste asistencia a los países en peligro de conflicto armado para realizar evaluaciones estratégicas del riesgo de conflicto y aplicar las medidas acordadas por los países afectados, a fin de aumentar la capacidad nacional para el arreglo de controversias y afrontar las causas básicas del conflicto armado;

c) Promueva la coordinación con el mecanismo regional de solución de conflictos en África, lo que permitiría al Consejo de Seguridad contar con información adicional fiable y oportuna para facilitar la adopción rápida de decisiones;

4. *Subraya* la importancia de elaborar estrategias eficaces amplias centradas en la prevención de conflictos, a fin de evitar la evolución negativa del sector de la seguridad, los sectores económico, social y humanitario y la esfera de la gobernanza y los derechos humanos en países que afrontan crisis, prestando atención especial a lo siguiente:

a) El desarrollo de actividades de resultados rápidos para prevenir conflictos causados por la competencia por los recursos económicos y vigilar la tensión que se produce en relación con cuestiones económicas y sociales;

b) El estímulo de las oficinas regionales de las Naciones Unidas para que faciliten la aplicación de estrategias destinadas a frenar las actividades transfronterizas ilícitas;

c) El fortalecimiento de la capacidad de los grupos de la sociedad civil, incluidos los grupos de mujeres, que se dedican a promover una cultura de paz, y movilizar a los donantes en apoyo de esos esfuerzos;

d) La adopción de medidas de política para fomentar la buena gobernanza y la protección de los derechos humanos con el fin de reforzar los mecanismos de gobernanza debilitados o desmoronados y poner fin a la cultura de impunidad;

e) La promoción de la limpieza y la transparencia de los procesos electorales;

5. *Destaca* la importancia decisiva de adoptar un enfoque regional con respecto a la prevención de conflictos, en particular programas de desarme, desmovilización y reintegración, así como la reintegración efectiva y sostenible de los excombatientes;

6. *Reafirma* su determinación de adoptar medidas contra la explotación ilícita y el tráfico de recursos naturales y de bienes de gran valor donde contribuyan al estallido, la escalada o la continuación de conflictos armados;

7. *Insta* a que aumenten la cooperación y las comunicaciones entre las Naciones Unidas y las organizaciones o mecanismos regionales o subregionales, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta, en particular con respecto a las iniciativas de mediación;

8. *Alienta* a todos los Estados de África a que se adhieran al Pacto de la Unión Africana de no agresión y defensa común aprobado en Abuja el 31 de enero de 2005, y a que firmen, cuando proceda, los pactos subregionales en pro de la paz, la seguridad, la democracia, la buena gobernanza y el desarrollo, e *insta* al sistema de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional en general a prestar apoyo a la aplicación de los pactos;

9. *Alienta también* a los países de la región de África a seguir colaborando estrechamente con la Secretaría de las Naciones Unidas y las oficinas regionales de las Naciones Unidas en la aplicación de medidas destinadas a garantizar la paz, la seguridad, la estabilidad, la democracia y el desarrollo sostenible, de conformidad con los objetivos de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África;

10. *Exhorta* a la comunidad internacional, en especial al sistema de las Naciones Unidas y a las instituciones financieras internacionales, a que apoyen a los Estados de África en sus esfuerzos por lograr los objetivos mencionados y, a ese respecto, acoge complacido las decisiones adoptadas por la Cumbre del Grupo de los Ocho para luchar contra la pobreza en África, celebrada en Gleneagles del 6 al 8 de julio de 2005;

11. *Insta* a todos los Estados africanos y a la comunidad internacional a que colaboren plenamente en el fomento de la capacidad de las organizaciones regionales y subregionales de África para desplegar rápidamente a su personal civil y militar cuando sea necesario, incluido el establecimiento de la Fuerza de Reserva Africana de la Unión Africana, *acoge con agrado* los programas bilaterales y multilaterales formulados con este fin, y *manifiesta* su apoyo a la propuesta del Secretario General de establecer un programa decenal de fomento de la capacidad de la Unión Africana;

12. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.